



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), catorce (14) de septiembre del dos mil veinte (2020)

Demandante : CESAR AUGUSTO GONZALEZ VARGAS
Demandado : CLARA INES SUAZA BAUTISTA Y OTRAS
Radicación : 2019-488

En atención al escrito presentado por la demandada **CLARA INES SUAZA BAUTISTA**, solicitando el pago de títulos judiciales existentes a su favor, una vez revisado el software de depósitos judiciales se observa que no existen depósitos judiciales pendientes de pago que fueran descontados a la demandada con ocasión de las medidas cautelares decretadas, actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO. - DENEGAR la solicitud de pago de depósitos judiciales a la señora **CLARA INES SUAZA BAUTISTA**, conforme a las consideraciones precedentes.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**